

Providencia, viernes, 19 de junio de 2026

EX. DAC N° 8074 /VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5°, letra d), 12° y 63°, letra i), j) del **Decreto Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior**, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la **Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades**; teniendo presente el **art. 45 del Reglamento N°222, de 2019, sobre Delegación de Facultades del Alcalde**; los **art. 23°, 24° y 30° del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales**, al **art N° 16 del Decreto 484 de 1980 del Ministerio del Interior** y de acuerdo al **art. 17° del Decreto Alcaldicio Ex. N° 277, de 2014**, que fija el texto refundido y sistematizado de la **Ordenanza N° 2 de 2000, sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios**.

CONSIDERANDO:

- 1) Ingreso de solicitud de Cambio de Dueño N° 8766 de fecha 18 de Mayo del 2026.
- 2) El Informe / N° 176 de fecha 18/06/2026.
- 3) Que la solicitud cumple con los requisitos para ser anotada su transferencia en el Rol respectivo, por lo que se adjuntará en el expediente de patente.

DECRETO:

1) Autorízase a contar de esta fecha, EL **CAMBIO DE DUEÑO** del establecimiento comercial amparado en la patente, que a continuación se indica:

- Tipo de Patente	: COMERCIALES
- Rol de Patente	: 2-115782
- Razón Social Antiguo Dueño	: ALVAREZ DIAZ ISMARY BETANIA
- Rut Antiguo Dueño	: .:*****
- Razón Social Nuevo Dueño	: CIRCULO 33 RESTOBAR SpA
- Rut Nuevo Dueño	: 78142449-8
- Dirección	: FRANCISCO BILBAO 911
- Giro	: ALMACEN CON EXP. DE CECINAS, PROD. LACTEOS, PAN DE FCAS AUTORIZ., ABARROT., ALIMENTOS CONGELADOS BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENV DE FCAS AUTORIZ. HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS, SIN VENTA DE ALCOHOL, SEREMI FOLIO N°2613136139 DE 16/04/2026

- 2) Procédase por el Departamento de Rentas a efectuar el cambio indicado.
- 3) Se deberá mantener el **comprobante de pago semestral** de la patente, a nombre del nuevo dueño, en un lugar visible del establecimiento, de tal manera que permita una fácil fiscalización.
- 4) La mora en el pago de la patente facultará al alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora, y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.
- 5) Se deja constancia, que esta autorización no incluye los permisos de publicidad o utilización de bienes nacionales de uso público que hubieren asociados al rol de patente.

Anótese, notifíquese y archívese

/sda.-

Distribución:

- Interesado
- Departamento Rentas



TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY
Directora Atención al Contribuyente